

de viva las intenciones y Deseos de V.S.S. (poco desentendiendonos, segun ha aueedo, de algunas Condiciones que prescribe el citado Plan, por ser contrarias, en nuestra opinion, al general fomento, como lo ha demostrado la experiencia) y vertiendo en todo lo demas al establecido por V.S.S. a quienes no podemos menos de asegurar con satisfaccion nuestra, que la publica ensenanza de la Crianza en todas las partes y clases que procura promover se ve establecida, y sin decadencia, notandose conocidos progresos, debidos sin duda al establecimiento de estos premios, de cuya continuacion a los deben prometer en adelante mas ventajoso en esta-
 entos y Discipulos. Mexico 30 de Octubre de 1781 = D.
 Jph. Zamora = D. D. Juan Sanchez Anaxar = D. ma-
 nuel de Arce, y Thomas = D. Pedro Linex y Molina =
 D. Jph. Ignacio de Olivex = Victor Brascon Cornejo.

Fue reconocida y prolixiamente examinada la Acta antecedente por la Comision nombrada en Junta ordin.^a de 16 de Dic.^{bre} de 1780, y por haberala hallado en los terminos que la Sociedad previno se

fimo =

Barnuevo

v. D.^o



J. Gibert de Arce
 Genral




Quintero



Verey

